

QUE ADICIONA UN NUMERAL 162 DEL ARTÍCULO 513 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RECIBIDA DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2017

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes

Exposición de Motivos

La depresión es la principal causa mundial de discapacidad y en la mayoría de los casos afecta más a la mujer que al hombre. En el mundo existen aproximadamente 300 millones de personas en mundo que padecen de depresión (Organización Mundial de la Salud, 2017).¹

Y existen dos tipos de depresión:

Trastorno depresivo recurrente: Se trata cuando existen diversos episodios de depresión que son frecuentes en el sujeto y que puede afectar su condición emocional, disminución de energía o interés. Cuando el trastorno aumenta su intensidad puede impedir que el sujeto realice sus actividades del trabajo incluso puede ocasionar que ni siquiera pueda realizarlos.

Trastorno afectivo bipolar: Se trata cuando el sujeto tiene episodios maníacos y depresivos separados por intervalos con un estado de ánimo normal.

Estos dos tipos de depresión afectan a gran número de personas, que no solamente sienten apatía por realizar sus actividades diarias, sino también les afecta físicamente como el dejar de cuidar su cuerpo, al no tener interés en consumir alimentos y por ende bajan sus defensas contra otro tipo de enfermedades. O en trastorno afectivo bipolar donde genera otros tipos de trastornos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), mencionan que en nuestro país existen aproximadamente 10 millones de mexicanos que están diagnosticadas con depresión (comunicado de prensa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017).²

La depresión es una enfermedad que puede ser diagnosticada a cualquiera sin importar su edad, sexo, condición social o económica, todos los mexicanos pueden ser susceptibles de adquirir este trastorno mental frecuente. Esta enfermedad puede darse por factores psicológicos o sociales.

Por ejemplo, un caso evidente que puede generarlo, es el tan conocido *bullying* (acoso físico o psicológico al que someten, de forma continuada a una o varias personas), que si se prolonga a través del tiempo puede originar depresión y generar el suicidio, que es la tercera causa de muerte en jóvenes en nuestro país. Si esta enfermedad es diagnosticada a tiempo hay tratamientos para curarlo, como terapias o fármacos antidepresivos.

De acuerdo con el Anuario de Morbilidad de la Secretaría de Salud federal entre los años pasados del 2014 y 2015, esta enfermedad de trastorno recurrente tuvo un aumento de 31 por ciento, es decir, que se registraron 91 mil 521 nuevos casos detectados (comunicado de prensa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017).³

De acuerdo con la información proporcionada por el Anuario de Morbilidad de la Secretaría de Salud federal, la etapa de vida que recorre entre 25 a 59 años de edad (que es la etapa donde la mayoría de las personas está dentro del ámbito laboral), por lo que los trabajadores pueden tener síntomas como el desánimo, la pérdida de interés o de concentración, autoestima baja, alteraciones del sueño y del apetito, principios que originan la depresión. Dando como resultado que esta enfermedad igual afecta al sector laboral y es perjudicial para la economía y sustento de nuestro país.

Medina Mora, directora del Instituto Nacional de Psiquiatría, explica que algunos factores que provocan la depresión, es la inseguridad que se encuentra el país, la pobreza, falta de oportunidades laborales, violencia familiar, acoso laboral, etcétera. “De acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica 2007, el promedio de días de trabajo perdidos en 2006 por causa de la depresión fue de 25.1, mientras que el de días perdidos por enfermedades crónicas fue de 6.89”.⁴ Y así puede provocar adicciones o incluso llegar al suicidio.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, nuestro país está entre los países con mayor prevalencia de enfermos clínicos reportados. Por ello se debe de reformar la Ley Federal del Trabajo para considerar a la depresión como causa de discapacidad laboral. Como viene en lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

“Persona con Discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás”.⁵

Esta ley ya menciona, a quien se le puede considerar una persona con discapacidad: toda aquella que tiene una deficiencia de carácter mental sea temporal o permanente que le impida su plena inclusión en su entorno social.

Por lo que además de reformar la ley se deberá de crear políticas públicas eficaces para implementar campañas mediáticas para prevenir y controlar la depresión y lograr disminuir el ascenso que conlleva esta enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que se adiciona un numeral 162 del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Que se adiciona un numeral 162 del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 513. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional.

Tabla de enfermedades de trabajo

(...)

1. a 161. (...)

Enfermedades mentales

Alteración de aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, en que quedan afectados el despliegue óptimo de la emoción, la motivación, la cognición, la conciencia, la conducta, la percepción, la sensación, el aprendizaje, el lenguaje, etcétera; para la convivencia, el trabajo y la recreación.

162. Depresión.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud, Depresión, febrero 2017, <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs369/es/>

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Alerta CNDH sobre la necesidad de identificar y reconocer a la depresión, como causa de discapacidad laboral en el mundo, 07/abril/2017. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_106.pdf

3 Ídem.

4 Bianca Carretto y Luz Elena Marcos, La depresión, un mal silencioso pero creciente entre los mexicanos, Expansión, 07/abril/2017. <http://expansion.mx/nacional/2017/04/07/la-depresion-un-mal-silencioso-pero-creciente-entre-los-mexicanos>

5 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2015.

Dado en el salón de plenos de la Comisión Permanente, a 7 de junio de 2017.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Salud. Junio 7 de 2017.)